

RESOLUCIÓN N° 0158

Ministerio de Educación
SANTA FE, 11 ABR 2002

VISTO:

El Expediente N° 00401- 0112922-6 del registro de este Ministerio, mediante el cual se gestiona la aprobación del Manual de Proceso “Gestionar Licencias del Personal Escolar Docente dentro del Ámbito del Establecimiento Escolar” a los fines de su aplicación en las Direcciones Regionales de Educación y Cultura – Región IV y VI -; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se enmarca en el proceso de desconcentración pedagógica y administrativa de este Ministerio – Decretos Nros. 2238/92, 3176/92, 19/93, 3667/94, y 1272/95 y Resolución N° 76/93-;

Que el PREGASE - Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos-, conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos y la Comisión de representantes de los demás organismos involucrados, ha procedido a la elaboración de manual cuya aprobación se gestiona;

Que la finalidad de este instructivo es describir las tareas necesarias a realizar en los establecimientos educativos de gestión oficial en los trámites administrativos inherentes a las solicitudes de licencias de personal escolar docente encuadradas en los Artículos 3°, 18°, 21°.1, 21°.2, 21°.3, 23°, 26°, 28°, 30°, 31°, 38°, 40°, 42° - segundo párrafo- y 45° del Decreto N° 4597/83;

Que para el caso del Artículo 3°, se encuentra facultado para otorgarlo por el Artículo 1 – Inciso 3.b del Anexo de la reglamentación citada, el Superior inmediato, en este caso, el Director escolar, Rector o Superior a cargo;

Que para los restantes artículos , el organismo responsable del encuadre reglamentario y otorgamiento de tales licencias es la Dirección General de Recursos Humanos (Artículo 1 –

Inciso 3.c del Anexo mencionado),
encontrándose habilitada esta Jurisdicción por
el Artículo 2° del cuerpo principal de la referida
norma, a determinar los funcionarios que
tendrán a su cargo el ejercicio de tal facultad;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) – Aprobar el Manual de Proceso “Gestionar
Licencias del Personal Escolar Docente dentro
del Ámbito del Establecimiento Escolar”, el
que como Anexo en 23 fojas forma parte de la
presente, a los fines de su aplicación en las
Direcciones Regionales de Educación y Cultura
– Regiones IV y VI.

2°) – Establecer que será el Director, Rector o
Superior a cargo el que concederá las licencias
encuadradas en los Artículos 18°, 21°.1, 21°.2,
21°.3, 23°, 26°, 28°, 30°, 31°, 38°, 40°, 42° -
segundo párrafo – y 45° del Decreto N°

4597/83, conforme los procedimientos aprobados por el Apartado precedente.

3°) – Establecer que las Direcciones Regionales de Educación y Cultura intervinientes, a través de sus áreas de Recursos Humanos, realizará el control y supervisión sobre la ejecución de los procesos aprobados por la presente, preservando la Dirección General de Recursos Humanos las responsabilidades inherentes a su competencia, establecidas en la Resolución N° 605/99, a través de la Unidad Central de Enlace de Licencias conformada por el Apartado 3° de dicha norma.

4°) – Hágase saber y archívese.

**FIRMA: Dr. ALEJANDRO ANGEL REBOLA
– MINISTRO DE EDUCACIÓN –
PROVINCIA DE SANTA FE.**

**VER INSTRUCTIVO PARA GESTIONAR
LICENCIAS DEL PERSONAL ESCOLAR
DOCENTE DENTRO DEL AMBITO DEL
ESTABLECIMIENTO ESCOLAR EN
IMAGEN DIGITALIZADA.**

